

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

SEÑOR

**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-111918- -00005-0000

Fecha: 2012-05-25 16:00:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 2

Ref.: Expediente No.: 11-111.918

**Patente de Invención: CONTENEDOR DE TRANSPORTE Y
ALMACENAMIENTO PARA LÍQUIDOS.**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad PROTECHNA S.A., domiciliada en Fribourg - Suiza, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Por memorial posterior radicado el día 21 de Diciembre de 2011, informe a su digno Despacho que el inventor de la patente de la referencia, el señor UDO SCHUTZ, no quería ser mencionado en la misma y para lo cual se adjunto una declaración del mencionado inventor.
3. Pese a lo anterior, la patente de invención de la referencia fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial número 640 del 15 de Marzo de 2012 y su Despacho sin tener en cuenta la petición del inventor enunció el nombre del mismo en la publicación.
4. Por lo expuesto, con el fin de que se de cumplimiento al Artículo 24 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que a su tenor literal establece:

"Artículo 24.- El inventor tendrá derecho a ser mencionado como tal en la patente y podrá igualmente oponerse a esta mención"

Marcas – Patentes
 Modelos – Diseños
 Nombres Comerciales – Enseñas
 Propiedad Intelectual
 Registros en el Exterior
 Registros Sanitarios INVIMA – ICA
 Acciones Judiciales – Administrativas
 Derecho Comercial – Industrial
 Asesoría – Contratos – Otros
 Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
 Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
 202
 Tels. (571) 2444096 – 3690624
 Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
 E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Solicitó a su digno Despacho que en el caso de que la patente enunciada sea concedida por el mismo no se incluya en el título de dicha patente al inventor de la misma, porque reitero, según la declaración que se encuentra dentro del expediente el inventor no quiere ser mencionado en este invento.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19.270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.